



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres./ Sras. don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, la Teniente de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo, la Teniente de Alcalde doña Isabel Verdejo Martínez, el Teniente de Alcalde don Carlos Cardeñas del Moral, los Concejales, doña María Dolores Béjar Polo, don Roque Lara Carmona, doña Teresa García García, don Juan Luis Pozo Menayo, don Pedro Tomás Gallego Polo y doña Encarnación Álvarez de la Fuente, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

No asiste por motivos laborales el Concejal del Grupo Socialista, don José María Chica Luque.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los cinco Concejales del Grupo Socialista, los tres votos a favor del Grupo Unión Democrática por Villanueva de la Reina y La Quintería, y los dos votos a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la celebración de la anterior sesión ordinaria del Pleno corporativo, y que van desde la número 303/2023 hasta la número 70/2024, dándose por informados los señores asistentes.

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 226/2024. DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

Visto que, con fecha 14 de febrero de 2024, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución por parte de la Secretaria – Interventora.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.914.284,39	2.729.663,70		184.620,69
b) Operaciones de capital	513.081,60	1.126.594,47		-613.512,87
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	3.427.365,99	3.856.258,17		-428.892,18
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	3.427.365,99	3.856.258,17		-428.892,18
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			679.224,13	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			625.514,31	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			264.921,20	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.039.817,24	1.039.817,24
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				610.925,06

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	1.767.017,29
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	150.650,67
430	- (+) del Presupuesto corriente	58.188,74
431	- (+) del Presupuesto cerrado	89.232,33
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.229,60





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		274.991,74
400	- (+) del Presupuesto corriente	203.742,42	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	139,90	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	71.109,42	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-85.005,03
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	105.122,29	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	20.117,26	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.557.671,19
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		28.863,26
	III. Exceso de financiación afectada		568.459,81
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		960.348,12

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	3.252.647,67
Modificaciones de créditos	2.019.820,98
Créditos definitivos	5.272.468,65
Gastos Comprometidos	3.856.258,17
Obligaciones reconocidas netas	3.856.258,17
Pagos realizados	3.652.515,75
Obligaciones pendientes de pago	203.742,42
Remanentes de crédito	1.416.210,48

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	3.252.647,67
Modificaciones de previsiones	2.019.820,98
Previsiones definitivas	5.272.468,65
Derechos reconocidos netos	3.427.365,99
Recaudación neta	3.369.177,25
Derechos pendientes de cobro	58.188,74
Exceso previsiones	1.845.102,66

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Los señores asistentes se dan por informados.

ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 979/2023. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN.-

Con fecha 20 de mayo de 2023, se presentó solicitud para la tramitación del Proyecto de Actuación denominado "OLEOTURISMO. CORTIJO PLOMEROS" con emplazamiento en el Cortijo Plomeros, parcela 152, del polígono 9, referencia catastral de la Parcela: 23096A009001520000LS y de la Edificación: 23096A009001520001BD, del término municipal de esta localidad, promovido por D. Luis José Rico Ojeda.

El expediente fue admitido a trámite mediante Resolución número 287/2023, de 21 de noviembre de 2023.

En fecha 12 de diciembre de 2023, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº238, se sometió a exposición pública el expediente, sin que se hayan presentado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27.02.2024 acordó la declaración del interés social de la actuación, habida cuenta de su importancia económica, así como su remisión a la Administración autonómica, para su constancia y la tramitación íntegra del expediente.

Visto que el Artículo 32.1.c) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, establece que: *"cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 71, se solicitará durante el trámite de información pública informe vinculante sobre el Proyecto de Actuación a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, que habrá de emitirse en el plazo de dos meses, según lo previsto en el artículo 72."*

Visto que la actuación objeto del Proyecto de Actuación denominado "OLEOTURISMO. CORTIJO PLOMEROS", no tiene incidencia supralocal, no siendo por tanto necesario el informe vinculante sobre el Proyecto de Actuación a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, correspondiéndole al Pleno de la Corporación su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación denominado "OLEOTURISMO. CORTIJO PLOMEROS" con emplazamiento en el Cortijo Plomeros, parcela 152, del polígono 9, referencia catastral de la Parcela: 23096A009001520000LS y de la Edificación: 23096A009001520001BD, del término municipal de esta localidad, necesario y previo a la licencia de obras y de actividad.

SEGUNDO. Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

terrenos, legitimadora de la actividad, de veinticinco años, en base a lo regulado en el artículo 52.4º de la Ley 7/2002, el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la amortización reflejada en el proyecto presentado antes de la autorización administrativa que le habilite para el inicio de la actividad, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Igualmente, procede exigir en base a lo dispuesto en el artículo 52.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el 10% en concepto de prestación compensatoria.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por uso y aprovechamiento, con carácter excepcional, del suelo no urbanizable, se establece la siguiente deducción:

Artículo 3.3 c): Para las empresas, cuya ubicación sea aconsejable realizarla a una determinada distancia de los núcleos habitados, como consecuencia de que generen ruidos, polvo, etc., a juicio del Ayuntamiento: 9%.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los cinco Concejales del Grupo Socialista, los tres votos a favor del Grupo Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, y los dos votos a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, el Sr. Alcalde, da comienzo a un turno de ruegos y preguntas.

Interviene en primer lugar el Concejale del Grupo UDVQ, D. Juan Luis, para preguntar si dentro del programa electoral, además del Empleo Joven, hay alguna





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

propuesta para los jóvenes relacionada con el acceso a la vivienda, viviendas de autoconstrucción, sociales o adquisición de vivienda en casco urbano.

Por su parte, el Concejal del grupo UDVQ, D. Roque, hace las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto cuesta el periódico Vivir Villanueva de la Reina?
2. ¿El Alcalde ha dado permiso para la rebusca de aceituna en el Polígono las Albardillas?
3. ¿Hay horario establecido para los Concejales con dedicación parcial?

A continuación, el Concejal del Grupo Partido Popular, D. Pedro, pregunta si en la Carretera del Arroyo Plomeros, el Ayuntamiento interviene o es sólo Diputación, exponiendo que hay partes en las que las cunetas han desaparecido, pudiendo ocasionar daños con las lluvias.

El Señor Alcalde comienza respondiendo a la última pregunta formulada con el Concejal de la UDVQ, manifestando que los Concejales tienen el mismo horario que tenían los Concejales cuando él era Alcalde, añadiendo que le corresponde la organización de sus Concejales, quienes están disponibles siempre que los vecinos o el resto de Concejales lo soliciten.

Respecto del permiso para la rebusca, responde que sí se ha dado, y en cuanto al precio del periódico Vivir, contesta que no lo recuerda porque se incluyen varios conceptos, pero que informará en el próximo pleno.

Sobre el acceso a la vivienda, responde que se ha acudido a las Administraciones que tienen la competencia en vivienda, solicitando terreno para la construcción de viviendas.

En cuanto a la Carretera del Arroyo Plomeros, aunque no es competencia municipal, se ha exigido su arreglo a la administración competente, siendo una carretera que se ve afectada por el Arroyo y por otras bajadas de agua, siendo necesario que Diputación y Confederación otorgue los correspondientes permisos, no obstante, el Alcalde dice que se lo comentará al Ingeniero del organismo competente.

Finalmente interviene la Concejala del Grupo Socialista, Dña. Isabel para hacer un ruego. En la noche del Carnaval, algunos de los Concejales del Grupo UDVQ, pusieron en tela de juicio la labor de los trabajadores municipales, dando a entender que se estaba dando trato de favor a algunos de los asistentes, rogando que no se pierda el respeto a los trabajadores municipales.

El Concejal del Grupo UDVQ, D. Roque contesta que no sabe a lo que se refiere la Concejala, añadiendo ésta que concretamente se refiere al hecho de que una vecina entró con tres entradas, una para cada una de las personas que iban juntas, y que se le acusó de entrar todos con una sola entrada. D. Roque manifiesta que no se le faltó el respeto a nadie, explicando lo sucedido desde su punto de vista, añadiendo más explicaciones al respecto las Concejales Dña. María Dolores y Dña. Teresa.





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veintiocho minutos, todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.

